baras de alguaciles y ne luso en ellas la bara
de alguacil mayor y oy ecede por aber
quatro de que se sigue muy grande daño
a esta ciudad y sus vecinos y ser contra la costum
bre antigua que tiene — da cuenta a esta ciudad
para que a cuerdo lo que mas conbenga
y por esta ciudad visto acordo que se escriua
a esta don Ysoual de Peñaparda coreg.or desta ciudad
representandole la antigua posesion que esta ciudad
tiene de que en ella naya mas de tres ba
ras de alguaciles y ne luso la de alguacil mayor
y eo no ay se ecede desto por aber una bara mas
y le daño que desto resulta a esta ciudad y sus
vecinos y se le suplique se sirua de mandar lo re
mediar y escriua las dichas cartas los señores Juan
de Espin y don Lopez Gomez —
El S.r Fran.co Alvarez de Rojas reg.or — dixo
que a entendido que un alguacil que a venido a esta
ciudad usa el dicho oficio sin aber presentado en
este ayuntamiento su titulo y nombramiento
como es costumbre por tanto supp.ca a su merced
de el S.r alcalde mayor y demas caualleros deste
ayuntamiento no de lugar usen el dicho oficio
de alguacil asta aber cumplido con este requisito
con apercibimiento que lo que en otra manera
se hiziere sea ninguno de ningun valor ni efecto
protesta lo que protestarle conbiene y lo pide
por testimonio — y que la ciudad a cuerdo se
que la costumbre y que en el ynterin que esto lo
hiziere le mande no usse el dicho alguacil
y en esta conformidad lo suplica al S.r alcalde
mayor —
y los demas caualleros regidores deste ayun
tamiento dicen lo mismo y assi lo suplican